



Pensamiento y Sentimiento sobre el Notariado

Not. Antonio García Medina

Con el único fin de poner una serie de conceptos y valores para el notariado me he permitido hacer esta compilación en que el notario argentino Santiago Raúl Deimundo nos habla sobre la vocación en las profesiones, lo que es el notariado, el camino hacia la seguridad jurídica, los peligros de un desvío, los retos actuales y las necesidades de adecuarnos, vaya pues esta compilación con ese fin.

Santiago Raúl Deimundo. **“Sinopsis”**

I.-La profesión

“En el compromiso de entrega y en el amor dónde el hombre crea su personalidad y su circunstancia. En su sed o su fervor de crear vínculos con lo valioso del mundo y que considera sagrado para él, es lo que constituye al verdadero hombre y el verdadero sentido de su existencia”. Rafael Gamba

El verdadero destino del hombre su autodeterminación “de ser y lo que puede hacer” es simple y llanamente el desarrollo y perfeccionamiento de su propia vida.

Su destino, profesión o vocación es la expresión del ideal ético que representa la fuerza viva de la inteligencia del hombre al servicio de la elevación moral.

Detrás de toda profesión existe

siempre un ideal sin cuya inspiración nuestro obrar carecerá de esa fuerza creadora que solo el espíritu puede suministrar.

Con el ideal nace siempre la esperanza, que es la espera confiada en alcanzar la meta proyectada de la cual somos partícipes, por un llamado interior y en parte por nuestras propias acciones, lo primero es parte de la vocación y lo segundo a nuestra libertad de decisión.

La vocación, es ese llamado interior selectivo e inexplicable que pertenece al núcleo espiritual del hombre y que a su modo señala el camino de lo que debe ser, ese llamamiento íntimo a “hacer de un modo y no de otro” según Laín nos pone en la dicotomía de aquel que pretende ejercer una profesión sin vocación, que tendrá que soportar la carga de sobrellevar su propia infelicidad; únicamente el amor, esa fuerza que genera toda vocación, podrá alimentar nuestro espíritu y voluntad en la tarea de lograr el ideal perseguido. Ortega y Gasset dice y dice bien “la felicidad es la vida dedicada a ocupaciones para las cuales cada hombre tiene singular vocación”.

La profesión, es esa forma de especialidad con la que uno ha nacido y cuando es vocación se convierte en el ejercicio en el cual se encontrará la más hermosa de las existencias.

Sin embargo, es cierto que no siempre “se nace” con esa inclinación ni se descubre espontáneamente; ella es el resultado de un proceso de formación moral y espiritual, indispensable, por el cual realizamos una tarea de deliberación y elección que generalmente ocurre en nuestra adolescencia y juventud. Que al influjo de nuestra circunstancia familiar y educacional nos enciende de entusiasmo y pasión de trascender en nuestro mundo.

Conocer el espíritu de la ocupación o profesión que pretendemos la moral que lo sustenta y su valor nos coloca y nos ubica en el ejercicio de lo que pretendemos ser y a lo que seremos plenamente fieles. La profesión enriquece la inteligencia del hombre y embellece su corazón cuando es ejercitada en miras de un ideal, descubriendo ese inmenso horizonte que solo resplandece cuando su función sirve al ser humano y a la sociedad. Es ésta la trascendental que le otorga valor y utilidad.

La profesión presupone el estudio de la ciencia y de la cultura al servicio del hombre, en bien de la sociedad.

La lucha individual del hombre es la propia de la sociedad por él formada; coexiste con ella en el esfuerzo de alcanzar el bien común como una sociedad ético-social de superación y perfección.

Así plasmada la sociedad, en la coexistencia de sus miembros, las profesiones desarrolladas, articuladas, incitas en aquella, reservándose una función inminentemente social, de contribución al bien común, de retribución a la sociedad que las hizo posible. El bien común entendido como el bien de todos y el personal de cada uno, encierra esa correspondencia mutua de deberes y obligaciones.

Para el profesional el destino de toda su vida consistente en una voluntad de servicio a la comunidad. El rasgo social esencial de la vocación individual es “una vocación social”, lo que significa a conciencia que nuestras ocupaciones satisfacen necesidades de otros, en tanto que las propias son de igual manera satisfechas por las del prójimo. Ello es el resultado de una común humanidad de admitir que nuestro terreno es la sociedad y que el bien común no es sino el fin común de todos.

Por lo tanto, la vida consagrada y la formación profesional es la vida esforzada, enriquecida y fortificada por heroicos renunciamentos en aras de enriquecimientos espirituales, individuales y sociales. (Es lo que para Ortega y Gasset considera sinónimo de vida esforzada presta siempre a superarse, asimismo, a trascender de lo que es hacia lo que se propone como deber y exigencia.)

En un amplio concepto el formar profesionales no garantiza por si misma la educación si ésta omite el desarrollo del espíritu, en una identidad intelectual y humanística.

La educación tiene una excepción mucho mas amplia que la de meramente instruir, no es su objetivo sólo el conocimiento por el conocimiento mismo, sino el conocer para saber servirse de los conocimientos, y ello se logra únicamente con un ideal ético de cultura, éste ideal debe ser de un enriquecimiento espiritual, de recta conducta y de sentido humano y social en el futuro que hacer.

En esto la universidad tiene como misión el forjar hombres que adquieran conciencia de que el contenido propio de la profesión pasará a formar parte de la existencia, con carácter definitivamente comprometido a sus vidas.

La Universidad debe fijar derroteros a finalidades más nobles y profundas, esenciales como el amor a la verdad. nada puede describirse, ni expresarse ni enseñarse. Si se suprime la verdad se desvanecen todas las disciplinas, perecen todas las ciencias.

Platón cuando le habla a la juventud de la verdad le dice que es: “Sentir aversión a la mentira y no estar nunca dispuesto a admitirla; es necesario que quien esté realmente enamorado ame todo cuanto se relacione y atañe al objeto de su amor, así es necesario que el verdadero amante de la ciencia aspire, desde su primera juventud a la verdad”.

¿Por qué ese necesario acercamiento de la juventud a la verdad? ¿Qué especiales cualidades reúnen los jóvenes para hacerlos merecedores? La natural magnanimidad que poseen, las buenas esperanzas en el futuro, pero esencialmente la nobleza de la honestidad de sus acciones, parece ser la respuesta al interrogante. La virtud de lo honesto es un alto valor espiritual que debe ser preservado en la educación de la juventud, porque ella forma parte esencial de la verdad moral, la cara más obligada de la verdad.

No cabe duda de que la verdad es fuerza, impulso y meta final en los cultivadores de las ciencias; oscurecerlas en los jóvenes es habitarles el sendero de la inseguridad, del error o de la mentira. En efecto; nada proporciona tanta seguridad como la diáfana verdad; ella nos ilustra y esclarece, nos ennoblece y eleva. Su posesión nos hace fuertes: “Nada temo, pues tengo la verdad, que es poderosa”, exclamaba Sófocles. No es abierta a todos como un “bien común”, y a ello se refiere magistralmente San Agustín: “Tenemos en la verdad un tesoro del que todos gozamos igualmente y en común...; sus manjares no se dividen en partes; nada

de ella bebes tú ni que no pueda beber yo. Nada de lo que de ella participas conviertes en algo exclusivamente tuyo, sino que todo lo que de ella tomas queda íntegro también para mí”.

Lo cierto es que la búsqueda de la verdad es eterna, como infinito es el afán de sabiduría y perfección del hombre. Pero si tan genialmente hemos abordado el tema de la verdad, el propósito no ha sido otro que resaltar sus valores respecto de nosotros mismos, pero sobre todo frente a aquellos que al abrazar una vocación profesional poseen en la verdad el supremo valor de sus conciencias.

¡Deber! Nombre sublime y grande, tú que nada agradable encierras nada que implique insinuación sino nada que reclame sumisión... ¿Qué origen es digno de ti y dónde se encuentra la raíz de tu noble stirpe? (Kant).

II.- *Conciencia y moral profesional*

Conciencia ética y moral las utilizamos comúnmente con parecidos significados. Así se expresa que un individuo obra “a conciencia” “según conciencia” se habla también de “tener conciencia”, “consultar con la conciencia”, “descargar la conciencia”, “hacer un examen de conciencia” todas expresiones comunes utilizadas corrientemente con un explícito sentido moral.

Para Rousseau hay en el fondo de nuestras almas un principio innato de justicia y de virtud, conforme al cual juzgamos por buenas o malas nuestras acciones, y le denomina conciencia o “la voz del alma” (juez infalible de lo bueno y de lo malo que hace al hombre semejante a Dios).

Para la Iglesia “la voz de la conciencia” es lo que el hombre

Detrás de toda profesión existe siempre un ideal sin cuya inspiración nuestro obrar carecerá de esa fuerza creadora que sólo el espíritu puede suministrar.

descubre en “lo profundo de su mente existe una ley que el no se dicta a si mismo, pero a la cual debe obedecer ya que si no esta voz resuena, cuando es necesario, en los oídos de su corazón, advirtiéndole que debe amar y practicar el bien y debe evitar el mal: haz esto..., evita aquello... la conciencia es el núcleo mas secreto y sagrado del hombre, en el que este se siente a solas con Dios, cuya voz resuena en el recinto más íntimo de aquélla”.

Respecto de la conciencia profesional Peinador Navarro la define como “la justa apreciación de los deberes que, ante Dios y ante la Sociedad incluye el ejercicio de toda profesión o de cualquier cargo público o de la realización de cualquier misión que trasciende al exterior, o que se sale del ámbito de lo individual en su sentido estricto”.

En la conciencia profesional se nos exige siempre “un algo más” que no esta plasmado en Leyes ni Códigos pero que nos reclama nuestro deber profesional. Por ello es necesario apreciar bien el ideal de nuestra profesión que nos permitirá determinar el conocimiento del deber y el contenido de nuestra responsabilidad.

En este sentido son precisamente los valores representativos de cada profesión los que nos señalan el camino. La respuesta a la interrogante del “que es” como esencia, y el “para que” como finalidad, es el fraternal lazo ético moral que une a la ciencia y a la conciencia.

La medicina definitiva como “el arte y ciencia de conocer, tratar y prevenir las enfermedades ofrece la perspectiva del más claro humanismo”. Parecería que es una profesión nacida exclusivamente para practicar el bien; ya que para ello cuenta con los recursos de: La caridad, el desinterés,

la abnegación y el altruismo. Más fundamentalmente en su misión en la vida humana cuenta, además, con el sentimiento más eficaz: el amor.

La dignidad humana no puede alcanzarse en el campo de la técnica en el que los hombres no tan expertos, esta, solo puede alcanzarse en el terreno de la ética.

Pensar que la ciencia y la técnica por sí sola nos permitirán alcanzar la felicidad sin el atributo divino de la fe, es desconocer la naturaleza humana y hasta la propia esencia de la vida. No cabe duda de que su presencia interior enriquece lo más personal y exclusivo del hombre, su espíritu puesto que la fe es ante todo esa pasión del corazón esa energía del alma cuya intimidad divina fortalece, otorgando confianza y seguridad, aliento y vital fuerza creadora. Un modo de vivir que sustenta sus raíces en la virtud de la fe, es una vida esperanzada, con proyección de futuro, enriquecida por elevados ideales y sobre todo protegida con la presencia de Dios en su conciencia.

Para Alf Ross, “una actitud moral” esta caracterizada por un sentimiento de reverencia hacia la voz que viene de nuestros corazones. Y afirma, que nadie ha expresado con mayor belleza que Kant el sentimiento del profundo temor frente a la majestad sublime de la ley moral, cuando dice: “dos cosas llenan mi corazón con un temor y una admiración siempre nuevas y crecientes: el cielo estrellado que esta por encima de mí, y la ley moral que esta dentro de mí”. Todo esto basado desde luego en creencias religiosas o filosófico-metafísicas sobre la naturaleza y el origen de la conciencia.

El ideal de la conciencia profesional nos dice que no existe alternativa en la elección del camino. Lo recuerda

Saint-Exuperi en su tierra de hombres: la grandeza de un oficio es quizá ante todo, unir a los hombres. Solo hay un lujo verdadero, y es el de las relaciones humanas.

La respuesta a ello la descubrimos en nuestros propios recuerdos haciendo un balance de los mejores momentos vividos. Los bienes materiales hacen nuestra propia prisión, nos hace solitarios amantes a la moneda de ceniza que no procura que nada valga la pena vivir. En cambio en las relaciones humanas ganadas sin espera de retribución material siempre estarán presentes aunque no hayan sido la justa compensación sino la satisfacción de nuestra labor cumplida.

De esta manera desentrañaremos la verdadera y auténtica fuerza que da vida y valor a las profesiones.

III.- *¿Que es el notariado?*

“Los conceptos son los caminos del saber; por los conceptos nos llega todo. Es verdad que muchos conceptos notariales no han sido aún formados. Pero existen, aunque no se vea crecer la hierba no por eso deja de crecer” Rafael Núñez Lagos. Cuando reflexionamos respecto de la profesión que ejercemos recordamos lo expresado por Ángel Ossorio: “todo hombre que ha cursado profunda y dilatadamente una disciplina esta en la obligación de explicar lo que piensa de ella”. Probablemente encontremos el origen en una excesiva dosis de audacia y admitamos que ella es el fruto del desvelo por la profesión. También podemos decir que acaso es la gratitud que tenemos como retribución a la sociedad que lo hizo todo posible o el deseo de mantener viva la fe que teníamos cuando abrazamos nuestra profesión.

El Notario responde a “una realidad

secular de honda raigambre en el pueblo”. La sociedad le da vida como un elemento proteccionista consistente en autenticar realidades mediante una función que le es propia e inherente: la fe pública, una sensación de confianza y credibilidad surge de este concepto histórico, cuyo fundamento ético lo hayamos en una virtud taumatúrgica: la buena fe.

Es indiscutible que la sociedad y sus miembros dependen recíprocamente.

En este sentido la sociedad tiene reservado al Notariado la misión de satisfacer necesidades de elevada trascendencia social, entendiéndose al notariado como función o bien al órgano que lo desempeña.

Como expresa Martínez Segovia: la función notarial ha hecho al órgano, y el conocimiento de su proceso histórico, sobre todo a partir de Roma, nos autoriza a decidir y a afirmar que la necesidad social creó la función notarial.

Por su especial sociabilidad, el hombre siente la natural sentencia a comunicarse, a relacionarse con sus semejantes, expresándose por medio de un intercambio permanente de bienes y cosas, lo que deviene como una expresión de su espíritu solidario y creador.

Una forma de exteriorización de esa voluntad es el contrato, que se refleja en toda su existencia en infinitos acuerdos de voluntades, encaminados hacia su pleno desarrollo y bienestar.

¿Como y cuando interviene el Notario en esta actividad contractual del hombre, expresión de su libre voluntad y esfuerzo creador? Un contrato polucionado por el dolo o concluido sin libertad, sea por violencia o falta de conocimiento es un instrumento hostil, generador de conflictos. El notario garantiza la moralidad y legalidad de los fines, encaminando a las partes

**La profesión
enriquece la
inteligencia del
hombre y embellece
su corazón cuando
es ejercitada en
miras de un ideal,
descubriendo
ese inmenso
horizonte que sólo
resplandece cuando
su función sirve al
ser humano y a la
sociedad.**

desde el principio, mediante una tarea de asesoramiento y consejo, evitando la contienda por medio de su función conciliatoria y, por fin, logrando la máxima adecuación de la voluntad, a los valores y normas del ordenamiento jurídico.

Mas la propiedad postulada por la tradición clásica -escribe Montejano- es responsable graduada, limitada por derechos superiores y siempre orientada hacia el bien común. Es medio, y no fin... es una propiedad que se inserta en un pensamiento económico regido por los siguientes términos que señala Emil Bruner: Equilibrio, compensación, proporción, mitigación de la desigualdad. Este tipo de propiedad, citando al Lederk, es una garantía esencial de la habilidad humana. Para que el hombre pueda desarrollarse humanamente precisa cierta libertad y cierta seguridad. Una y otra no lo logran sino con la propiedad... "Solo la propiedad suprime radicalmente la esclavitud".

La iglesia desde León XIII en su *Rerum Novarum*, hasta hoy, con Juan Pablo II en *Laborem Exercens*, ha reflexionado sobre este apasionado tema. El Concilio II, enseña que "La propiedad como las demás formas de dominio privado sobre los bienes exteriores, contribuye a la expresión de la persona y le ofrece ocasión de ejercer su función responsable en la sociedad y la economía". A propósito de Juan Pablo II, es oportuno recordar que "la iglesia defiende como suyo, el legítimo derecho a la propiedad privada, pero enseña con no menor claridad que sobre toda la propiedad privada grava siempre una hipoteca social..."

El notariado función social por excelencia, mas que ninguna que otra profesión ha sabido mantener el derecho de propiedad en un orden de

libertad y justicia, que ha permitido en toda la historia, brindar la suficiente seguridad, en una materia trascendental cuya suerte está íntimamente a la paz entre los hombres.

Los ojos del notariado están puestos en el hombre común, en aquel que aprecia y valora la propiedad como el acervo patrimonial mas sagrado, pues es en ella dónde funda el germen de su familia, en la mayoría de los casos con el esfuerzo y sacrificio de casi toda una vida.

En estas materias y en otras tan importantes como éstas, el Notario presta su ministerio cotidianamente casi en silencio, sin otra gratificación que la de ser útil y servir a la sociedad. De aquí que el notariado sea una de las profesiones de mas vasta cultura y que su prestigio social provenga de esta noción de servicio que le imprime legitimidad a su existencia y efectividad a su acción. Un quehacer que abarca probabilidad del hombre que satisface no solo necesidades de convivencia sino también exigencias de un mundo espiritual.

En este ideal de servicio quizás esté la clave de la cuestión, según Villalba Welsh. Todo ser humano está inserto en el mundo social con una misión de servicio, sea cual fuere la jerarquía de su actividad. Y al respecto, cuando mas alta es la escala en que un individuo está ubicado, sea por sus estudios, por su capacidad y por sus funciones, mayor es su obligación de servir a la comunidad, de servirla con generosidad, con lealtad, con verdad, porque mayor es también la confianza depositada en quien está revestido de tales atributos.

El notariado, íntimamente ligado al progreso y a la intercomunicación de los hombres, ha ofrecido una perspectiva de "solución constante", contribuyendo

al equilibrio, a la solidaridad y a la paz social. Es una realidad histórica, concreta, consecuencia de un consenso social; tanto en el tiempo como en el espacio, porque en el fondo— recordando a Carmeluti— la figura del notario es una, no obstante la variedad de los distintos ordenamientos.

Las necesidades sociales, cuando son consecuencia de la libertad y dignidad de los hombres, se convierten en auténticas exigencias, adquiriendo el poder de lo necesario y la autoridad de lo permanente. Es la trascendencia de lo bueno cuya esencia no admite cambios. De esta calidad participa y es legítima expresión el Notariado, dando a la sociedad que le dio origen su identidad como un servidor del bien común.

El rol del notario según De Tinguy du Pouet, encuentra su origen en la misma naturaleza de las cosas, de la voluntad de las gentes, es por eso que el Estado se ha visto obligado a tenerlo que aceptar y reconocer por exigencias de orden público, fomentando e impulsando su actividad, generadora de progreso social y económico la obra del notariado lo identifican por sus ideales espirituales y morales al servicio de los derechos del hombre.

Es indiscutible que el notario ante todo es un hombre cuya ocupación es el derecho, que “profesa el derecho”, lo cual según el Diccionario de la Lengua equivale a ejercer el derecho, a enseñar el derecho, a creer en el derecho” (Luis Figa Faura).

Para situar al notariado dentro del mundo jurídico de acuerdo con Radbruch los elementos del Derecho son tales como: la justicia, finalidad y seguridad jurídica es decir el orden, la paz.

El esencial hacer del notariado destaca lo que el derecho hace: dotar de seguridad a las relaciones jurídicas. En efecto; pocas actividades, como la del

notariado tienen su “motivación” en la idea del derecho procurando justicia, seguridad y bien común.

Es indiscutible, entonces, que las relaciones jurídicas son manifestaciones de la sociabilidad humana y cómo la seguridad es finalidad esencial del derecho.

La seguridad en las relaciones jurídicas -como fin del notariado- presupone un ideal de paz, justicia y solidaridad que nace como una expresión de la libertad del hombre para contratar y compartir con los demás. la misión consiste en tutelar esos derechos, y para ello es necesario que el notario adquiera conciencia de que en el simple ejercicio cotidiano de la profesión, están en juego altos valores de convivencia y solidaridad humanas.

La conciencia del notariado como una profesión cuya dignidad autoridad y prestigio han sido reconocidos en todos los tiempos lo encontramos en la formación y en el sentido del bien que el notario adquiere desde la realización de su vocación.

Comencemos por recordar que ningún profesional puede ejercer honradamente su profesión si no ama y cultiva la ciencia de su vocación.

Veamos el simple ejemplo del contrato, expresión de voluntad y manifestación material de solidaridad en las transacciones jurídicas. ¿Quién, sino el notario, protege y garantiza la equidad, el equilibrio y la seguridad de las relaciones, evitando el recurso de la instancia contenciosa?

En materia de propiedad privada, elemento esencial e inherente a la naturaleza del hombre y al servicio de una función social, ¿Quién, sino el notario, garantiza el pacífico goce y ejercicio del derecho, evitando el abuso, la injusticia y el conflicto?

La sociedad ha confiado al notariado

Para Rousseau
hay en el fondo
de nuestras almas
un principio innato
de justicia y de
virtud, conforme al
cual juzgamos por
buenas o malas
nuestras acciones,
y le denomina
conciencia o “la voz
del alma”.

una misión de verdad que es en sí un deber y una necesidad. Todas las profesiones jurídicas sirven a la justicia y, por ende, a la verdad. Sin embargo, la diferencia radica en que los demás profesionales del derecho, sirviendo a la justicia sirven medianamente a la verdad, mientras que el notario sirviendo inmediatamente a la verdad, contribuye también a la justicia.

La primera cualidad moral de nuestra profesión, decía su Santidad Pablo VI, “la mas consustancial a ella, la que dignifica en grado sumo vuestra competencia técnica, lo constituye el culto a la verdad, presupuesto básico para el mantenimiento de la justicia en el delicadísimo sector de la actividad humana confiado a vuestra fidelidad y responsabilidad”.

No es exagerado afirmar, que las premisas de moralidad que sostienen desde hace siglos al notariado seguirán rigiendo por siempre, no obstante los cambios y transformaciones tecnológicas que a tantos preocupa, mientras la sociedad requiera y descansa en un tercero imparcial para el mantenimiento de la paz, fundada en la verdad y en la seguridad de las relaciones humanas.

Ennoblecir la conciencia y orientarla hacia el sentido del bien significa respetar el espíritu. Elige mal su profesión quien no cuenta con la necesaria amplitud de espíritu que le permita en ciertos casos ver más allá del texto de la ley y dar solución a problemas realmente humanos, sean estos patrimoniales, convencionales o morales.

Veamos, si no, las delicadas cuestiones de familia sometidas al Consejo y buen criterio del notario: ¿Sabremos dar una respuesta que no sea necesariamente jurídica, teniendo en cuenta los altos valores espirituales y éticos que integran la familia?

Contemplar al Notariado solo como un orden normativo destinado a dar seguridad y certeza a las relaciones jurídicas sin un fundamento moral que justifique su existencia y apunte a su acción, significa desnaturalizar su esencia, para convertirlo en una Institución temporánea, circunstancial, susceptible de continuos cambios, sin la identidad permanente que lo caracteriza.

En todos los casos sometidos al quehacer notarial, encontramos un motivo para destacar su contenido moral y humanístico: la libertad, la verdad, la equidad y solidaridad humanas, son valores predominantes, inspiradores de un sentimiento de sentido obligado al cumplimiento de determinadas normas relativas al correcto y buen desempeño de la profesión. En este aspecto existe en el notariado una tradición viviente, obra de todos y cada uno de sus miembros, que consiste en asegurar la moralidad de las relaciones jurídicas, contando para ello con aquéllos maravillosos valores que pasan por nuestras manos, casi cotidianamente y a veces aún sin advertirlo, pero no obstante tienen siempre la enorme fuerza de asegurar la paz en las interrelaciones humanas.

El notariado pues, haya su principal fundamento en aquéllas premisas, consideradas en todos los tiempos como esenciales, lo que ha permitido imprimir a la profesión del notario el sello definitivo que la califica y la distingue como la obra bien construida, al servicio del hombre y de la sociedad.

IV.- El camino hacia la seguridad jurídica

“Todo ejercicio continuado de una cierta virtud produce el dichoso resultado de hacerla fácil, hasta hacer necesaria, al punto de que el hombre

no la puede olvidar sin comprender su propia decadencia. La cosa puede llegar a ser mas fácil cuando todavía esta virtud es la base del deber y toda una clase... El cumplimiento del deber profesional se convierte en una cuestión de honor es decir, la condición del respeto ajeno y de la propia estimación” (Rudolph Von Ihering).

El camino hacia la seguridad jurídica no lleva hacia todo aquello que se deba hacer” en contraposición a “lo que no se debe hacer”, lo que marcará el valor de la trayectoria y calificará la conducta moral del notario. Por lo que podemos afirmar que el cumplimiento de los deberes impuestos por la moral y por la ley se convierten para el notario en una “verdadera cuestión de honor”.

El camino hacia la seguridad jurídica tiene su punto de partida en la premisa de que el notario no actúa de oficio sino a instancia o requerimiento de parte: por rogación.

La rogación es un elemento válido e indispensable para la actuación notarial. Con ella se pone en marcha toda la actividad profesional del notario, la cual se exterioriza mediante una función legal y humanística tendiente a satisfacer, dentro de un marco de seguridad jurídica, las más variadas necesidades sociales.

La rogación significa libertad de elección del notario. Empero en los actos unilaterales de voluntad es indiscutible que el que solicita al notario va libre de presiones y condicionamientos, pero en los actos jurídicos bilaterales el notario tiene la obligación y es su función primordial la de proteger el interés jurídico con principios de equidad y justicia en los distintos niveles culturales de las partes en el que tiene la obligación de guardar el debido asesoramiento

e imparcialidad entre las partes. A la desigualdad cultural el notario tendrá el deber de información, de orientación y hasta protección al más indigente. A la desigualdad económica opondrá la igualdad jurídica, o sea, el equilibrio entre las partes contratantes.

El verdadero problema jurídico reside cuando el instrumento privado se suscribe sin intervención notarial, en los denominados ante contratos o precontratos, y en esa instancia donde la libre elección del notario adquiere generalmente el carácter de una fantasía. A su lado surge la figura del intermediario con sus clásicas secuelas: ausencia de conocimientos jurídicos y, por ende, falta de imparcialidad; conjugación del silencio o de la palabra—según las circunstancias—, lo cual lleva inevitablemente a condicionar la voluntad, viciando la equidad y el equilibrio de las transacciones jurídicas. Que al ignorar la justicia y la equidad convierte a los contratos en instrumentos de expoliación e inequidad.

La rogación se fundamenta y, sustenta además, en la necesidad de confianza, en el sentimiento íntimo de que la voluntad y el patrimonio del requirente estarán a salvo de incomprendiones o de falsas incomprendiones.

En el derecho, la buena fe en los contratos constituye el principio ético fundamental. Las normas morales —dice Lavalle Cobo— no rigen solamente el objeto del contrato sino también la actividad contractual misma. La negociación, la interpretación y el cumplimiento.

La libertad, la equidad y la buena fe son los valores que envuelven a toda la función notarial.

Ser documentador —decía Carnelutti— es una parte de la profesión de un notario, a la cual, sin embargo, son encomendadas otras y más importantes

...la conciencia es el núcleo mas secreto y sagrado del hombre, en el que éste se siente a solas con Dios, cuya voz resuena en el recinto más íntimo de aquélla.

funciones. Para el gran jurista italiano, cuanto más consejo del notario, cuanto más conciencia del notario, cuanto más cultura del notario, tanto menos posibilidad de litis; y cuanto menos posibilidad de litis, tanto menos necesidad de Juez.

Desde el punto de vista social la facultad asesora del notario es sin duda un aporte desinteresado y eficaz al mantenimiento de la paz jurídica, contribuyendo a la superación de escollos legales, financieros y administrativos. Responde en este sentido al concepto de seguridad sustancial, previniendo conflictos derivados de la ignorancia y de la desinformación.

Según expresa Rodríguez Adrados la seguridad formal o instrumental es de suma importancia y esta es conseguida en el instrumento público por la actividad asesora del notario, sin la cual la seguridad sería vana ya que su redacción de manera clara y sistemática, sin contradicciones, ambigüedades ni lagunas; apto para satisfacer las finalidades prácticas que las partes persiguen, es lo más equitativo posible.

Desde el punto de vista humano contribuye con su consejo a la justicia de las relaciones jurídicas, asegurando la equidad, que es garantizada por la independencia y la imparcialidad del notario. Por eso aconsejar significa dar vida al asesoramiento; pero sobre todas a las cosas, significa humanizar al profesional y también -pregunta ¿por que no?- a la norma. De ahí su trasfondo ético y su gran fuerza comprometedora.

La práctica del notariado nos enseña a coordinar esos valores. En la tarea de adecuar jurídicamente la voluntad de las partes por medio de un procedimiento de interpretación, priva en el espíritu del notario el concepto

natural de justicia, máspreciado quizá que la propia Ley.

En la tarea permanente de indagar en interpretar la voluntad de las partes y adecuarla a los fines propuestos nos vemos enfrentados inevitablemente con el problema de la justicia. El notario ha sabido resolver el problema apelando a la fuerza ética de la equidad, como el procedimiento ordinario interpretativo más eficaz en el camino hacia la seguridad jurídica.

Creemos que lo más importante en la actitud del notario ante la profesión, su particular valoración ética, y aún por encima de su nivel científico e intelectual, su propia concepción espiritual sobre la persona humana.

En todos esos actos afloran estos conceptos. Por ejemplo. Según el fin propuesto por las partes no parece revestir la misma complejidad el asesoramiento referente a pagos de obligaciones o el relacionado a mandatos generales o especiales que se deba presentar en juicio, con el exigido en materia de familia, testamento o transmisión de bienes inmuebles. Según el caso, el asesoramiento y consejo impondrá un mayor o menor contenido jurídico, pero es indudable que teniendo en cuenta la función biológica y espiritual de la familia, el hondo sentido humano del testamento y el sagrado significado patrimonial de la propiedad, nuestra misión no se logrará sin una amplia interpretación humanística y un especial sentimiento de lo jurídico, que satisfaga plena y equitativamente la justicia de la relación jurídica, todo ello, dijimos, en función a los fines, así como también en consideración a las condiciones personales de las partes.

Precisamente en esas consideraciones, a sus distintos niveles culturales y económicos es donde se debe poner

especial atención al principio de la libertad contractual, que es meramente ilusoria, sin la existencia de una igualdad en la información y en el asesoramiento.

En este sentido, creemos que no puede existir juicio más desdeñable en la conclusión del contrato que el originado en la notoria y manifiesta desigualdad cultural y económica de las partes.

Con esas carencias, el contrato que así nazca se convierte en un instrumento de expoliación para una de las partes y de riqueza moralmente mal habida para la otra.

Impedir la injusticia es quizá una de las más nobles tareas del notario y para ello cuenta entre otros recursos, con la debida información, con el legal asesoramiento y con el humano consejo.

Es decir, a la desigualdad cultural el notario opondrá su deber de información, de orientación y hasta de protección al más indigente; y a la desigualdad económica, opondrá la igualdad jurídica, o sea el equilibrio entre las partes, resultado de un espíritu de justicia y de un sentimiento de equidad en su obrar profesional.

Pero la tarea no es fácil; requiere conocimientos y una permanente actualización jurídica, económica y hasta sociológica, que permita abarcar la totalidad del caso presentado en forma general y objetiva.

Depende de una gran medida de la actitud particular hacia la profesión de cada uno de sus miembros, unos, que consideran a esta como un medio para “ganarse la vida”, o aquéllos que lo utilizan sólo para “hacer fortuna”, ambos sólo contribuirán a su inmovilidad y estatismo, o a su quiebra y deterioro ya que les faltará lo más valioso e indispensable para su

progreso y desarrollo: la vocación profesional.

Pero además, sobrevendrá también “la substitución del bien común por el egoísmo particular”, ante la carencia de motivaciones y estímulos necesarios para el esfuerzo, la superación y el perfeccionamiento intelectual y moral de la profesión.

Hemos visto que sólo cuando la profesión responde con eficacia a las necesidades humanas se justifica plenamente ante la sociedad. En consecuencia, si hemos abrazado la profesión notarial, debemos procurar esencialmente mantener siempre viva la necesidad de su existencia, adecuándola al desarrollo y al progreso que se impone necesariamente frente a la identidad de la misión, con el interés de la propia sociedad que lo reclama.

Más allá de la ciencia y del conocimiento que se requiere del notario para su tarea de información asesoramiento y consejo, hallamos cualidades que ante la sociedad y la opinión pública le han dado la autoridad y el prestigio de ser dentro de los profesionales del derecho, el que mayores garantías brinda de equilibrio y solidaridad en las relaciones contractuales y privadas de los hombres.

La Declaración Universal de los Derechos del Hombre, consagra en su artículo 10, los principios de independencia y de imparcialidad: “Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial”.

Recasens en su comentario dice que la imparcialidad ha de ser un tribunal por encima de las partes en litigio, incapaz de ser influido por la posición especial de ninguna de ellas; que ha de declarar el derecho objetivo, sin tomar

En este sentido la sociedad tiene reservado al Notariado la misión de satisfacer necesidades de elevada trascendencia social, entendiéndose al notariado como función o bien al órgano que lo desempeña.

en cuenta motivos de ninguna otra especie ajenos a este “independiente” quiere decir que no puede recibir ordenes ni influencias de otros órganos del Estado.

No resulta difícil inferir que la independencia se relaciona pues, con la libertad. La imparcialidad, a su vez con la justicia.

En el caso especial del notario la independencia puede ser definida como el estado o situación que garantiza al notario la libertad y autonomía en el ejercicio de su función, sin condicionamientos de ninguna naturaleza ni tampoco presiones extrañas a su quehacer específico, destinado a salvaguardar no sólo principios jurídicos, sino fundamentalmente, valores éticos y morales.

Por otra parte, la imparcialidad que tiene como fuente la independencia es el obrar con conciencia y equidad, equidistante de las condiciones personales de las partes y muy especialmente de sus cualidades de fortuna prestigio o posición social.

Por su parte, el español Ramón Fraguas, refiriéndose al tema, expresa: “Lo que nos califica, lo que nos distingue, lo que constituye nuestra razón de ser, es la imparcialidad y la independencia, porque no estamos, o por lo menos no debemos estar, al servicio de ningún cliente en concreto, por importante y poderoso que sea, sino el servicio por igual de las partes, de la sociedad entera y sobre todo de la justicia”.

Por respetar y practicar honorablemente esas bases esenciales, nuestros predecesores lograron para nuestra profesión, arraigo, consideración, y prestigio aún vivos.

Íntimamente ligada a la independencia y la imparcialidad a principios de libertad y justicia, no cabe duda de que sus orígenes han hallado el

estímulo y la correspondencia en la milenaria fidelidad del notario hacia la verdad, el valor más alto y preciado en la función notarial.

Al respecto Miguel de Cervantes Saavedra escribía: Es un oficio el de escribano, “sin el cual andaría la verdad por el mundo a sombra de tejados y maltratada”. Así dice el Eclesiástico : In manum Dei potestas hominis est, et super faciem scribae imponet honorem. Es el escribano persona pública, y el oficio de juez no se puede ejercitar cómodamente sin el suyo.

Jurista imparcial, en las pequeñas y grandes cosas, lo cierto es que casi en el umbral del siglo XXI no existen hasta el momento otro modelo especial que garantice el equilibrio y la paz en las relaciones jurídicas de los hombres.

La imparcialidad como hábito se ha convertido, por obra de las generaciones enteras, en un símbolo tradicional, cuasi sagrado, sobre cuyos cimientos se construyeron las grandes aspiraciones del notariado. Por ello, el peligro de quebrantar la imparcialidad implica siempre el riesgo de derrumbar los cimientos y, por ende, las sólidas bases sobre las cuales se asientan los altos valores de la profesión.

En el notariado, una posición libre de condicionamiento independencia. En este sentido ni influencias de los poderes públicos, como en el juez y en el abogado. Sin embargo existe el peligro de que el poder económico o la dependencia a otros intereses materiales o morales frustren en consecuencia su sagrado deber de imparcialidad.

Es por ello que el sentirse íntimamente al notariado exige inevitablemente la aceptación de un comportamiento que se exterioriza por una adhesión incuestionable a esos principios y valores representativos de la profesión. El respetarlos constituye

un debe profesional hasta convertirse “en una cuestión de honor”.

Para ello se hace necesario buscar el alma de nuestra profesión, y solo así descubriremos en su interior el mundo maravilloso de sus valores, que requieren tan solo del corazón para convertirlos en sentimientos. Ellos son hijos de la libertad y de la igualdad, en cuyo seno nace la independencia y se desenvuelve el espíritu de imparcialidad del notario.

V.- *“Los peligros del desavío”*

“Si la organización jurídica crea un funcionario con la declaración expresa y previa de que será tenido por verdad cuanto el diga y afirma dentro de ciertas normas, es inadmisibles que el desempeño de ese cargo no será confiado a los más veraces, a los más honestos, a los más probos y rectos de entre los individuos de una sociedad”

José A. Negri.

Cualquiera que se la importancia y la razón de nuestra profesión nada aparece tan trascendental como el respeto a la verdad.

Expresarla es un deber de lealtad interior que excluye al disimulo y la hipocresía.

El camino hacia la seguridad jurídica nos ha permitido apreciar la dinámica de la profesión en su fase concreta y viviente, en la cual el notariado asume su trascendente función jurídico-social, justificando su existencia ante la sociedad y proyectando su imagen ante la opinión pública.

Y aunque la opinión pública ha manifestado siempre una actitud favorable y positiva ante la gran institución del notariado es indudable que a la fecha se han advertido crisis reales propias de nuestro tiempo, en la que la vigencia y plenitud de los

valores éticos debe aparecer como incuestionable. Es más reproduce en el ámbito profesional, la crisis moral que es, a no dudarlo, la más cierta, importante y trascendental de las crisis contemporáneas.

Dentro del camino a la seguridad jurídica el primer desavío dice Manuel González Enriquez se denomina “la vinculación financiera”, que es nada menos que una dependencia del notario respecto de otras personas, por razones de índole económico.

Resulta paradójico que los contratos que se refieren a bienes inmuebles y que por su trascendencia social se pretende rodear de las máximas garantías de seguridad jurídica nazcan en la mayoría de los casos con un simple documento privado, desprovistos de una paternidad que les confiera exactitud y autenticidad, lo que constituye un factor de inseguridad e inestabilidad en las relaciones jurídicas. En esas condiciones, esos documentos ¿reflejarán la verdadera intención de las partes?, seguramente que no porque en ellas vemos imprevisiones, lagunas y hasta voluntades deformadas, advertimos al leerlas la carencia de una actuación asesora e imparcial, frente a errores de hecho y de derecho y hasta coacciones encubiertas en evidente fraude a legítimos derechos de las partes.

En estos casos surge la elección y designación del notario y de aquí el principio de la comercialización profesional y a su vez la dependencia financiera del notario, ya que en un previo y tácito convenio ya sea con el agente inmobiliario con el gerente del banco, etcétera, etcétera, nace el fraude de la dicotomía, esto es el reparto de honorarios a manera de “comisión” que se entrega al intermediario por haber “traído” al cliente. Esta conducta es moral y legalmente ilícita y se ha generado

De aquí que el notariado sea una de las profesiones de mas vasta cultura y que su prestigio social provenga de esta noción de servicio que le imprime legitimidad a su existencia y efectividad a su acción.

dentro del quehacer notarial, y es el propio notario el responsable de ello.

La independencia y la imparcialidad como atributos esenciales de la seguridad jurídica, se convierten con estos procedimientos en postulados carentes de veracidad y contenido. “no se hace honor a la fe pública deshonrando a la fe privada”.

Es hora de que el notariado se pregunte sobre el valor de aquellas normas destinadas a “salvaguardar la ética profesional” “la dignidad de la función”, frente a proceder que por su habitualidad y generalización, parecería haberlos emancipados de todo contenido axiológico, transformándolas en una especie de vía libre a la competencia desleal.

Quizá hemos olvidado que las normas de conducta como lo hace notar -Gelsi Bidart- deben reflejar los valores y han de aplicarse a la realidad que pretenden describir, y que cuando el valor no es encarnado adecuadamente en la norma y esta a la realidad, sobreviene la tensión entre los tres términos referidos.

Hemos sostenido que para el profesional en general, la faena de toda su vida consiste en una voluntad de servicio a la sociedad, lo que significa la conciencia de que nuestras ocupaciones satisfacen necesidades de otros, en tanto que las propias son de igual manera satisfechas por las del prójimo. En ese sentido la sociedad tiene reservado al notariado la misión de satisfacer necesidades de elevada trascendencia social, sin cuyo carácter no estaría asegurada una perentoria necesidad del hombre en su relación con los demás: la de certeza y seguridad jurídica.

La paz social garantizada por la profesión en su misión de seguridad jurídica, y las cargas, deberes y

obligaciones que exige el cumplimiento del deber, serán en consecuencia, el equivalente a tener en cuenta en la retribución del honorario.

En el se haya representada la profesión misma y es la propia sociedad, por otra parte, que lo reconoce, en virtud de una justa compensación para un servicio profesional que contribuye altamente al bien común. Por ello, el despreciarlo, significa no solo un menoscabo al esfuerzo personal, sino un inmoral ataque a los altos valores de la profesión.

La profesión misma peligra -dice Ihering- cuando no obtiene lo que le corresponde.

Desde luego hay que investigar la realidad notarial en cada uno de los países para prosperar en el conocimiento mismo de esta, igualmente habrá de ver si la ley vigente es congruente con el tiempo y responde con su expresión fiel en el momento histórico.

A este respecto dice Núñez Lagos que es la realidad de todos los días la que nos obliga a plantear el problema de la coexistencia y la compatibilidad con nuestro mundo en relación con los demás que no se deben justificar ni ignorar.

La realidad, nos muestra un mundo muy diferente del representado por la ley y la moral -el ámbito natural del notariado-, convirtiendo a este en una especie de reino de dos mundos. Mientras coexistan, seguiremos hablando de las normas de ética profesional, de la “crisis” y del porvenir del notariado.

Un porvenir que jamás proyectaremos si la hipocresía que nos envuelve a todos, llámese colegios o colegiados. Si para disimular inconductas continuamos hablando de la necesidad en guardar la “buena imagen del notariado” o si para justificar

inoperancias proseguimos invocando “carencias de facultades”.

Un porvenir que se nos presenta muy incierto si no somos capaces de solucionar nuestra realidad presente y si todo lo subordinamos a una “política”, sin jerarquía de valores éticos, intelectuales y morales.

El reino del notariado pertenece a un solo mundo: al maravilloso mundo de los valores. No puede coexistir con ningún otro.

VI.- Las actuales necesidades de adecuación

“Mantener las tradiciones de honor del notariado y acrisolar sus valores morales, debe ser nuestro norte, pero renunciar por indolencia a la revisión de ideas y sentimientos, permanecer siempre idénticos, es vegetar en la inercia espiritual y es lastrarse con pesada ancla que inmoviliza en medio de las aguas que pasan carrera al mar” José Savransky.

El rol del notariado en su quehacer profesional ha sido tradicionalmente pasivo. A lo largo del tiempo su labor será desarrollado dentro de un campo limitado, sin otras pretensiones que las de aprovechar una segura y bien rentable fuente de trabajo. Su actividad específica, reducida a pocos aspectos del derecho civil, le aseguró en cambio, una especie de monopolio legal en las transacciones de bienes raíces, lo que le permitió en etapas de gran auge inmobiliario un ejercicio profesional sin mayores sobresaltos económicos.

Simultáneamente a este proceso el notariado fue perdiendo control de otras actividades tradicionalmente suyas, sobre todo en el campo del derecho comercial, las que se fueron limitando o suprimiendo o cayendo en manos del corredor público lo que le impidió, a la larga la oportunidad de

ampliar y perfeccionar lo que de hecho y de derecho fue suyo.

No obstante el notario fue aumentando su capacidad intelectual y científica, sus estudios convirtiéndose en un verdadero jurista con un más alto nivel académico, y por las propias necesidades adaptarse adecuadamente a las circunstancias y exigencias de la vida que le ha tocado vivir.

El más típico de nuestros contratos y el de mayor trascendencia social, el que más nos acentúa a las exigencias de justicia y equidad en las relaciones jurídicas y en la cual nuestra actividad debe ser altamente trascendente es el contrato de compra venta inmobiliario, el que de hecho se hace cada vez más condicionada, no ya satisfacer legítimos intereses de las partes, sino de insólitas e injustificadas pretensiones de terceros, en el que generalmente nos contentamos con documentar un convenio ya concluido con anterioridad, sin nuestra intervención y tratando de resolver un sinnúmero de problemas en un esfuerzo ilusorio de conciliación.

Todo esto ocurre por el hecho de no nacer el contrato ante la rogación del profesionista notario que debía crear y desarrollar el contrato como plena y máxima garantía de seguridad, y llevando a cabo la función fundamental del notariado en mérito de la seguridad jurídica en razón del ritmo y celeridad de la vida moderna que impone necesariamente el tráfico jurídico.

En pocas palabras: la actuación notarial en el contrato de compra venta inmobiliaria se puede considerar tanto como punto de partida de la creación y construcción del contrato o como punto final en su conclusión. He aquí los dos extremos representativos de la eficacia o frustración de la actividad notarial en la creación y realización del contrato.

Podríamos concluir que la actuación

No es exagerado afirmar y que las premisas de moralidad que sostienen desde hace siglos al notariado seguirán rigiendo por siempre, no obstante los cambios y transformaciones tecnológicas que a tantos preocupa...

notarial en la fase final del contrato ofrece las siguientes perspectivas: 1).- paraliza en gran parte la indispensable labor del notario; 2).- limita la plena seguridad jurídica circunscribiéndola al ámbito estrictamente objetivo; 3).- pone en peligro los principios esenciales de independencia e imparcialidad del notario.- 4).- propicia la dependencia financiera; 5).- abre el camino a la competencia desleal; 6).- desarraiga y menoscaba la imagen del notario ante la sociedad.

En realidad lo que el consumidor busca en el contrato de compra venta inmobiliario es la plena garantía, inclusive hasta el ideal de que el acta notarial se considerara equivalente a una sentencia ejecutoriada, con la misma fuerza, como verdad legal, que constituiría la “verdad notarial”. Serían también protegidas por la autenticidad, el origen de la escritura, la realidad, sinceridad y verdad del negocio que sería dada como adquirida desde que la convención esta hecha ante el notario”.

Con estas premisas la seguridad jurídica del acto notarial vería beneficiada aun en los contratos privados con el consejo jurídico del notario, lo cual le daría el carácter de obligatorio, teniendo en cuenta la autenticidad que se logra consecuencia del consejo del notario.

En nuestra sociedad, el notario es sobretodo el hombre de consejo que representa a una “garantía de resultado”, lo que de hecho constituye la mayor seguridad y un legítimo orgullo para nuestra profesión.

En conclusión, el “producto notarial” sería la consecuencia de una intervención global e integral del notario en todas las etapas del proceso inmobiliario, lo que nos obligan a considerar sin mas, el concepto del negocio

económico-jurídica, en función de la actividad notarial.

Es indudable la necesaria intervención en las negociaciones económico-jurídicas que se realizan por las inmobiliarias y demás contratantes de ventas en condominio o a plazos, en las que se conocen miles de “poseedores de buena fe” y “a título oneroso”, que exhiben contratos con diferentes denominaciones (promesa de venta, pre-contrato, etcétera, etcétera), plenamente leoninos, fraudulentos y todo es porque al particular dentro de su inocencia o buena fe, y sobre todo sin asesoramiento profesional, de un notario, no lleva a cabo la suscripción de este contrato en beneficio de su seguridad.

Todo aquello que se puede hacer con eficacia y seguridad exige invariablemente del notario como el más seguro guardián de estos principios, como el garante más solvente de la equidad, de la justicia y un mejor orden económico. Por ello la separación del negocio económico como una instancia previa y autónoma al negocio jurídico y sin la custodia personal del notario lleva inevitablemente a la proliferación de contratos en los cuales el más poderoso arrasa con el más débil, sea material o intelectualmente.

Conclusiones

La función notarial encaminada hacia la seguridad jurídica halla su fundamento en una especial actitud del espíritu que trasciende el límite de lo estrictamente jurídico para convertirse en el basamento moral más preciado de la responsabilidad notarial.

La garantía de buen resultado que persigue el notario, no lo logró ni se logrará nunca con la sola aplicación objetiva del derecho, si no se ha contado o no se cuenta en su estimativa con el

alto valor de los principios notariales.

He aquí la plataforma notarial.

A partir de ella, garantizamos autenticidad global e integral en el acto jurídica sometido a nuestra intervención. Ello significa un retorno a la tradición un reencuentro con las fuentes de nuestro derecho.

La relación personal que nace entre el requirente y el notario seguirá siendo el vínculo subjetivo que conducirá al resultado.

Mientras tanto, si la personalización se arraiga definitivamente, incentivada por intervenciones parciales e impuesta como consecuencia de una disociación de la seguridad jurídica, producto de un comienzo contractual sin consejo jurídico, social, económico y fiscal, el resultado seguirá siendo -inexorablemente- la inseguridad del acto.

En consecuencia, y sin menoscabo

del valor probatorio del documento, la fuerza del acto notarial debe radicar esencialmente en la prevención de conflictos y situaciones de riesgo mediante la autenticación del notario, integrada, por la autenticidad y el consejo total.

Nuestra responsabilidad actual deberá ser nuestra capacidad de respuesta a interese sociales controvertidos.

El ejercicio profesional revela, la idoneidad de toda la estructura jurídica ordenada para la satisfacción de esas necesidades, así como la actitud de responder a esas múltiples manifestaciones de progreso y tendencias al cambio ante cuya problemática el notariado ofrece perspectivas de solución constante.



Al respecto Miguel de Cervantes Saavedra escribía: es un oficio el de escribano, “sin el cual andaría la verdad por el mundo a sombra de tejados y maltratada”.